



CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la parroquia de Leonidas Plaza del Cantón Sucre, provincia de Manabí, comparecen: La Licenciada Clotilde Chica Ostaíza en la calidad de Decana y en representación de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí Extensión Bahía de Caráquez; y la Ingeniera María Belén Montesdeoca Delgado, en calidad de Directora del **Distrito de Educación 13D11 San Vicente-Sucre**, los mismos que convienen en suscribir el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ, es una Institución de Educación Superior que conforme a la Ley, sus reglamentos y estatutos se destina a la formación de profesionales de Tercer Nivel en los diversos ámbitos del conocimiento. Es consecuente entonces, conforme a derecho el establecimiento de vínculos interinstitucionales que permitan la función de la Extensión y de Vinculación con la Colectividad para conforme lo declara la Ley Orgánica de Educación Superior se pueda desarrollar de manera integral e integrada las funciones asignadas a la Universidad Ecuatoriana; lo que justifica y certifica la pertinencia de establecer convenios que permitan el desarrollo horizontal de las Instituciones en vinculación.

LA Universidad laica Eloy Alfaro de Manabí forma Profesionales en las siguientes Áreas

ÁREA	ESPECIALIDAD
Administrativas	Marketing
	Contabilidad y Auditoría.
	Administración de Empresas Hoteleras.
	Administración de Empresas
Ciencias de la Educación	Ingeniería en Sistemas
	Docencia Inglés.
	Castellano y Literatura
	Educación Primaria.
	Físico Matemático



Por tal razón es necesaria la aplicación de estos proyectos de vinculación de las carreras mencionadas, que consiste en:

Carrera de Administración de Empresas Turísticas, Formación Turística a Estudiantes de la Unidad Educativa Marcos Mero López de la Parroquia Leónidas Plaza del cantón Sucre.

Carrera de Ingeniería en Sistemas, Fortalecimiento del desarrollo de las Capacidades de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los Docentes de las Instituciones Educativas del Cantón Sucre, 2016-2017.

Carrera de Docencia en Inglés, Aprendiendo en mi Escuelita Fiscal de la Parroquia Leónidas Plaza del Cantón Sucre.

Carrera de Castellano y Literatura, Fortalecimiento de Rincones Pedagógicos en las Instituciones Educativas del Cantón Jama 2015.

SEGUNDA: OBJETO

- 1.- Plantear estrategias para lograr una mayor vinculación de la ULEAM Extensión Bahía con los sectores: productivo, público y social.
- 2.- Impulsar el desarrollo comunitario en organizaciones de base y ciudadanía en general a través de procesos de capacitación que permitan elevar las condiciones generales de vida de la población.
- 3.- Concienciar a la comunidad en torno a las ventajas de mantener un medio ambiente libre de contaminación y programar, coordinar, ejecutar actividades relacionadas con la preservación del medio ambiente en el entorno comunitario en coordinación con el Departamento Medio Ambiente de la Universidad.
- 4.- Contribuir al fortalecimiento de la ética pública, velando por la moralidad y edificar un perfil de una ciudadanía socialmente responsable.
- 5.- Coadyuvar a resolver los problemas científico-técnicos del sector productivo y la comunidad con proyectos generados en la Universidad.



- 6.- Desarrollar debates democráticos y científicos de los temas fundamentales de la ciudad, región y país, y aportar soluciones.
- 7.- Ejecutar proyectos de colaboración de la Universidad con la comunidad ecuatoriana y los sectores productivos.
- 8.- Recomendar la creación de Centros de Transferencia y Desarrollo de Tecnologías que tengan apoyo de los sectores productivos.
- 9.- Coordinar la integración de la docencia y la investigación a través del servicio a la comunidad.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La universidad por su parte tendrá a su cargo los siguientes compromisos:

1. Remitir a las Instituciones y sectores vulnerables por medio de la Unidad de Vinculación con la Colectividad los proyectos o programas que deberán desarrollarse dentro de la entidad vinculada, estableciendo responsabilidades y obligaciones de las partes en acción e identificar conjuntamente con las unidades académicas los problemas prioritarios de la sociedad para contribuir con su solución, con la participación ciudadana.
2. Para cada proyecto o programa dentro de la carrera estará designado el coordinador de la misma y un docente elegido como tutor quienes serán los responsables de las acciones planificadas.
3. Remitir por medio de secretaría de la Unidad el listado de estudiantes que formaran parte del programa o proyecto. En el caso de vinculación se remitirá los calendarios de trabajo en el cual se desarrollaran las diferentes actividades.
4. Enviar los instructivos necesarios para el desarrollo y valoración de los proyectos o programas de vinculación de los preprofesionales involucrados. En caso de ser necesario la universidad capacitará a los Tutores designados para el correcto manejo de las acciones evaluativas.



CUARTA: TERMINO DE CONVENIO

El presente convenio tiene una duración definida de un **cuatro años**, momento en el cuál las partes ratificarán su deseo de continuar en el proceso o abandonar el mismo.


QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS

Las partes manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente convenio, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. En caso de desacuerdo, se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre ellas las diferencias que puedan originarse.

SEXTA: TERMINACION

El presente convenio podrá terminarse por las siguientes causales:

1. Por vencimiento del plazo estipulado
2. Por mutuo acuerdo, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerzas mayores o casos fortuitos, no fuere posible ejecutar total o parcialmente el convenio.
3. Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula tercera.
4. Para constancia de lo estipulado las partes suscriben por triplicado el presente convenio en la ciudad de Bahía de Caráquez a los **treinta días del mes de Noviembre del 2015**.


(f) Mg. Clotilde Chica Ostaiza
DECANA
ULEAM EXTENSIÓN "BAHÍA DE CARÁQUEZ"


f) Ing. María Belén Montesdeoca Delgado
DIRECTORA
DISTRITO DE EDUCACIÓN 13D11 SAN VICENTE-SUCRE



UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ
EXTENSIÓN BAHÍA DE CARÁQUEZ
ÁREA DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD



Para constancia de todo lo afirmado por las partes que constan en el presente Convenio, se procede a legalizar al pie los que suscriben las Autoridades el Señor Rector y el Señor Procurador de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí Matriz

(f)Dr. Miguel Camino Solórzano
RECTOR (E)
UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ
MANTA-MATRIZ

(f) Ab. Karel Jorge Barquet
PROCURADOR
UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ
MANTA MATRIZ